

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Ministerio de Fomento tiene bajo su responsabilidad el desarrollo de la política del Gobierno en relación con las infraestructuras y sistemas del transporte terrestre, aéreo y marítimo de competencia estatal, y su regulación administrativa, la ordenación y superior dirección de todos los servicios postales y telegráficos, el impulso y dirección de los servicios estatales relativos a astronomía, geodesia, geofísica, cartografía y la planificación y programación de las inversiones relativas a los servicios anteriores.

La estructura orgánica del Ministerio trata de dar respuesta al desarrollo de la política indicada, con las áreas de actuación que a continuación se describen en sus líneas básicas de acción.

Área de Servicios Generales

La Subsecretaría de Fomento como órgano responsable de este Area, canaliza sus actuaciones en dos vertientes:

La primera actuación tiene como fin la programación, seguimiento y control de los recursos económicos y financieros que se destinen a los Planes de infraestructuras del Departamento, impulsar y dirigir los servicios estatales relativos a astronomía, geodesia, geofísica y cartografía, ejercer las competencias que en materia postal corresponden al Departamento y, asimismo, ejercer las funciones que en relación con los fondos destinados a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español o de fomento de la creatividad artística corresponden al Departamento.

La segunda actuación se concreta en la adopción de cuantas medidas conciernen al régimen interno relativas a la gestión del personal y sus retribuciones, la administración y gestión financiera correspondiente a dichos servicios generales, la dotación de medios y la conservación y mantenimiento de las oficinas, el apoyo a las restantes Areas de actuación del Departamento para el cumplimiento de sus propios objetivos a través de la Secretaría General Técnica y asumiendo, por último, la inspección de todos los centros y dependencias del Departamento.

Para la realización de las citadas acciones, de la Subsecretaría de Fomento dependen los siguientes órganos directivos:

- Dirección General de Programación Económica
- Secretaría General Técnica

- Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

ejerciendo las funciones que tienen encomendadas en virtud de lo establecido en los artículos 11 al 14, respectivamente, del Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento.

Asimismo depende de la Subsecretaría a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional el Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica.

Directamente dependen de la Subsecretaría, con nivel de Subdirección General la Oficialía Mayor, la Subdirección General de Recursos Humanos, la Subdirección General de Administración Financiera, la Inspección General del Departamento y la Subdirección General de Regulación de los Servicios Postales y la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos.

Área de Transportes

La Secretaría General de Transportes, como órgano responsable de esta área, tiene a su cargo la ordenación general del sector de los transportes por carretera, marítimo y aéreo de competencia estatal. También tiene encomendada la tutela de la gestión de los sistemas portuarios y aeroportuario.

El objetivo básico a desarrollar en esta área es garantizar la eficiencia global del sector de los transportes, entendido en una óptica de integración intermodal, mediante la propuesta y formulación de planes y actuaciones que den solución a las posibles disfunciones y a las demandas sociales existentes. En este sentido, se llevarán a cabo los estudios sectoriales necesarios, informes de coyuntura y análisis del funcionamiento de los servicios de transporte y de los correspondientes órganos de gestión.

Un aspecto fundamental es asegurar el más alto nivel de seguridad posible, tanto en los servicios como en las instalaciones de transporte, a cuyo efecto se actuará permanentemente a través de los Centros Directivos y Entidades especializadas para incrementar y consolidar dichos niveles de seguridad.

En el marco de las directrices señaladas en la planificación que establezca el Departamento, se darán las orientaciones necesarias para coordinar y racionalizar las inversiones en puertos y aeropuertos de interés general, en orden a la mejor articulación

modal del transporte en los distintos ámbitos territoriales, y se efectuará el seguimiento y control de ejecución de dichas inversiones.

También asume la Secretaría General la representación del Departamento en las instituciones y foros nacionales e internacionales que traten sobre materias que afectan directamente a sus competencias, con especial atención al seguimiento e información permanente sobre las políticas de transportes de la Unión Europea.

Asegurar la prestación de los servicios esenciales de transporte en los supuestos de conflicto laboral o absentismo empresarial, mediante la determinación de los oportunos servicios mínimos de carácter obligatorio, es también una de las funciones que deberá desarrollar la Secretaría General de Transportes.

Para la realización de los citados objetivos, de la Secretaría General de Transportes dependen, con las funciones que establece el Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, los siguientes Centros Directivos:

- Dirección General de Transportes por Carretera.
- Dirección General de la Marina Mercante.
- Dirección General de Aviación Civil.

Igualmente, dependen del Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría General de Transportes:

- La Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).
- El Ente Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.
- La Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil.
- La Comisión Nacional de Salvamento Marítimo.

También están adscritas a la Secretaría General de Transportes, la Entidad Pública Empresarial Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR), a través de la Dirección General de la Marina Mercante, y la Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles (SENASA), a través de la Dirección General de Aviación Civil.

Por último, dependen de la Secretaría General, a través de la División de Prospectiva y Estudios del Transporte, la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas y la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Perecederas.

Área de Infraestructuras

La Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación, como órgano responsable de éste área tiene a su cargo la definición, propuesta y ejecución de las políticas del Departamento referentes a la planificación, financiación y realización de infraestructuras, tanto en el ámbito interregional como en áreas metropolitanas o regionales urbanas así como a la adecuada interrelación a largo plazo de la política de infraestructuras con la política de transportes y con los modos a los que cada una de dichas infraestructuras sirven de soporte. Le corresponde asimismo a través de la Secretaría General de Infraestructuras, la ordenación de los transportes ferroviarios y, en especial, la coordinación de los servicios públicos vinculados al sector en el ámbito de las competencias estatales.

De las acciones encaminadas a la realización de estas políticas, las más significativas son la planificación estratégica de infraestructuras y transportes, y la definición de los grandes proyectos de inversión en infraestructuras de transportes por carretera y ferrocarril de competencia estatal. La programación de inversiones en infraestructuras, dentro del marco de la planificación estratégica, la realización de estudios, anteproyectos y proyectos de carreteras y ferrocarriles y la contratación, dirección, inspección y control de las obras correspondientes. La coordinación con otras Administraciones públicas con competencias concurrentes mediante los instrumentos oportunos. La programación de inversiones en infraestructuras. La definición de la política en materia ferroviaria y, en especial la realización de los correspondientes estudios sectoriales, informes de coyuntura y análisis de evolución y previsión del sector, con el fin de detectar las necesidades y demandas sociales que permitan la propuesta y formulación de los objetivos y planes de actuación departamentales.

Para la realización de dichas acciones, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación dependen los siguientes órganos directivos:

- I. La Secretaría General de Infraestructuras, de la que depende la Dirección General de Carreteras, y la Dirección General de Ferrocarriles, con las

funciones recogidas en los artículos 3 al 5 del Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio.

- II. La Dirección General de Planificación y Coordinación Territorial, que ejerce las funciones atribuidas en el artículo 6 del Real Decreto 1476/2004, de 18 de junio.

Asimismo dependen del Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría General de Infraestructuras, el Organismo Autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (C.E.D.E.X), las entidades públicas empresariales Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), RENFE Operadora y Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).